



## CLAUSULADO

CONTRATO DE ADHESIÓN AL SISTEMA DE TELEPEAJE Y MEDIOS ELECTRÓNICOS DE PAGO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE PASE, SERVICIOS ELECTRÓNICOS, S.A. DE C.V., EN ADELANTE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, Y POR LA OTRA PARTE “EL CONSUMIDOR”, TAL Y COMO SE DEFINE EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

## ANTECEDENTES

- I. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” es una sociedad debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes de la República Mexicana, tal y como consta en la escritura pública número 43,383 de fecha 21 de septiembre de 1995, otorgada ante la fe del Lic. José Emmanuel Cardoso Pérez Grovas, Notario Público número 121 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México e inscrita en el Registro Público del Comercio en el folio número 204,523 de fecha 3 de enero de 1996.
- II. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” tiene celebrados Contratos con diversos Concesionarios Carreteros y otros, para la operación de sus carreteras y demás servicios.
- III. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” tendrá debidamente señalizados los puntos de cruce que podrán ser utilizados por “EL CONSUMIDOR” mediante el sistema, mismos que podrán modificarse de tiempo en tiempo.
- IV. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” podrá celebrar de tiempo en tiempo, convenios de interoperabilidad con otros operadores de servicios, mediante los cuales “EL CONSUMIDOR” podrá hacer uso de su medio de pago “TAG” en los sistemas y servicios provistos por los otros operadores, bajo las condiciones del presente Contrato. Aplican términos y condiciones de cada servicio, mismos que podrá consultar “EL CONSUMIDOR” en la página [www.pase.com.mx](http://www.pase.com.mx). (en lo sucesivo también denominada página web PASE). En especial tratándose de circuitos de peaje cerrado, estacionamientos y autopistas urbanas: integración de tarifas, retenciones de saldo y saldos mínimos.

## DECLARACIONES

Declara “EL CONSUMIDOR” que:

- a. Los datos que proporcione al momento de activar el medio de pago “TAG” son verídicos.
- b. Es su deseo adherirse al Sistema implantado por “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”.
- c. Bajo protesta de decir verdad que los recursos con los que hará frente a las obligaciones de pago que deriven a su cargo con motivo del presente Contrato, son propios y de procedencia lícita.
- d. Se obliga a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que comprende el presente Contrato. Conforme a los antecedentes y declaraciones anteriores, las partes acuerdan en obligarse en los términos y condiciones siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.-** “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” proporcionará a “EL CONSUMIDOR” el medio de pago “TAG” (calcomanía, dispositivo portátil, rígido, blindado o cualquier otro que sea comercializado por “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”) que “EL CONSUMIDOR” decida contratar, necesario para que “EL CONSUMIDOR” pueda hacer uso del Sistema, por lo que para el caso de cancelación del servicio, “EL CONSUMIDOR” se obliga a devolver a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” el “TAG”. “EL CONSUMIDOR” utilizará el medio de pago “TAG” únicamente en los puntos de cruce de los diversos tramos carreteros y otros servicios que en un futuro puedan habilitarse por parte de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”. Los puntos de cruce estarán debidamente identificados y señalizados para que “EL CONSUMIDOR” pueda reconocerlos. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” informará de tiempo en tiempo a “EL CONSUMIDOR” los nuevos servicios que podrá utilizar con el medio de pago “TAG” contratado, así como el procedimiento, términos y forma de pago.

**SEGUNDA. OPERACIÓN DEL ESQUEMA CORPORATIVO DE PREPAGO DOMICILIADO.-** “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” acuerdan que la modalidad de pago bajo la cual contrata “EL CONSUMIDOR” la operación de los TAG’S es el “prepago domiciliado”, motivo por el cual “EL CONSUMIDOR” deberá domiciliar el servicio a una tarjeta de crédito, a través de la cual se llevarán a cabo cobros de los importes que determinen las partes para integrar un saldo disponible con el que contará el usuario para hacer cruces en el Sistema. “EL CONSUMIDOR” acepta la retención de un “Saldo de Reserva” equivalente al 15% de su gasto mensual en peaje sobre el primer cargo que se genere por el mismo concepto, para lo cual al momento de contratar declarará el gasto mensual aproximado en servicio de peaje que realiza. “EL CONSUMIDOR” autoriza expresamente a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” a retener del primer cargo que “EL CONSUMIDOR” realice el importe que resulte necesario para constituir el “Saldo de Reserva”. A partir del primer mes de servicio “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” podrá realizar evaluaciones periódicas del gasto mensual de “EL CONSUMIDOR” con la finalidad de revisar si el importe aportado por “EL CONSUMIDOR” en calidad de Saldo de Reserva, es suficiente para cubrir el 15% de su gasto mensual, de no ser el caso, “EL CONSUMIDOR” autoriza a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” a realizar un cargo por la cantidad que sea necesaria para que se constituya debidamente el Saldo de Reserva. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” notificará a “EL CONSUMIDOR” el importe que debe constituir de Saldo de Reserva y procederá a la aplicación del cargo correspondiente. La falta de constitución del Saldo de Reserva o la insuficiencia del mismo, será motivo de suspensión de la operación de los “TAG’S” sin responsabilidad para “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”. El Saldo de Reserva estará vigente por el tiempo en que exista la relación entre “EL CONSUMIDOR” y “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, una vez finalizada esta, “EL CONSUMIDOR” podrá solicitar la devolución del mismo a través de los formatos establecidos por “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, quien se obliga a devolverlo en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales contados a partir de que le haya sido efectuada la solicitud de devolución por parte de “EL CONSUMIDOR”, descontando previamente cualquier adeudo que se encuentre pendiente de pago a cargo de “EL CONSUMIDOR”. Cuando el Saldo Disponible sea igual o menor al Saldo de Reserva “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” llevará a cabo un cargo a la tarjeta de crédito y por la cantidad señalada por “EL CONSUMIDOR” para volver a integrar el Saldo Disponible. “EL CONSUMIDOR” se obliga a mantener activa y con saldo la tarjeta de crédito, débito o servicios a la que se carguen los montos de recarga y el Saldo de Reserva, y en caso de modificación o suspensión del medio de pago se obliga a notificarlo a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” de manera inmediata, caso contrario se suspenderá el servicio. “EL CONSUMIDOR” autoriza expresamente a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” a generar los cargos que sean necesarios para la constitución del Saldo Disponible y Saldo de Reserva. “EL CONSUMIDOR” se obliga a que en un término no mayor a 30 días naturales contados a partir de la adquisición del medio de pago “TAG”, se dará de alta en la página web [www.pase.com.mx](http://www.pase.com.mx) de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” a través del procedimiento ahí establecido, de lo contrario, este último podrá sin responsabilidad alguna de su parte, suspender el medio de pago “TAG” adquirido por “EL CONSUMIDOR”.

**TERCERA.- OPERACIÓN DE “EL CONSUMIDOR” A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”.-** “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” le proporcionará a “EL CONSUMIDOR” el nombre de usuario y el password que éste último deberá utilizar para acceder a los servicios proporcionados por “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” a través de la página web [www.pase.com.mx](http://www.pase.com.mx), entre otros, el número de serie de o de los “TAG’S” electrónico(s), placas, número económico, ejes, estatus, saldo insuficiente, diferencia en clase, antifraude, saldo por “TAG” electrónico, saldo disponible, saldo del Saldo de Reserva, histórico de depósitos, histórico de recargas, consulta de movimientos de recargas por cruces realizados, consulta de transacciones por cruces válidos e inválidos, consulta de movimientos contra Saldo en la cuenta, etc. “EL CONSUMIDOR” reconoce expresamente que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” podrá efectuarle cualquier tipo de notificación relacionada con el objeto del presente Contrato, a través de la página web [www.pase.com.mx](http://www.pase.com.mx), que de manera enunciativa más no limitativa, podrán comprender entre otros: estatus de aclaraciones, movimientos en los saldos disponibles con que cuente “EL CONSUMIDOR”, suspensión del servicio, nuevos servicios disponibles, etc.

**CUARTA.- OPERACIÓN DE “EL CONSUMIDOR” A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”.-** “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” podrá generar a “EL CONSUMIDOR” hasta cuatro usuarios con claves personalizadas para acceso al Sistema a través de la página web [www.pase.com.mx](http://www.pase.com.mx), en donde además de los servicios de consulta con los que cuenta actualmente “EL CONSUMIDOR”, podrá realizar entre otros: la configuración del monto de recarga para el esquema de prepago domiciliado. Una vez que le hayan sido proporcionadas las claves de acceso al sistema a “EL CONSUMIDOR”, será éste último el único responsable por el buen o mal uso que se pueda hacer de ellas y de la información que se pueda manipular en el Sistema y sus accesorios en relación a los “TAGS” con que cuente “EL CONSUMIDOR”, por lo que desde éste momento libera a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” de cualquier situación que pudiera presentarse.

**QUINTA. VIGENCIA.-** El presente Contrato tendrá una vigencia indeterminada y comenzará a surtir efectos entre las partes a partir de la fecha de firma del presente instrumento.

**SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** Las partes podrán dar por terminado el presente Contrato mediante notificación por escrito a la otra parte con 30 días de anticipación a la fecha de terminación. Al momento de recibir la notificación se suspenderá el servicio y “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” notificará a “EL CONSUMIDOR” cualquier adeudo pendiente para su debida liquidación. “EL CONSUMIDOR” autoriza desde éste momento a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” para que descuente del Saldo Disponible o bien del Saldo de Reserva con que cuente “EL CONSUMIDOR” cualquier cantidad que resulte a su cargo por el uso del Sistema.

**SÉPTIMA. USO DEL MEDIO DE PAGO “TAG”.-** “EL CONSUMIDOR” reconoce que el medio de pago “TAG” es propiedad de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” y que le ha sido proporcionado por este último únicamente para los efectos del presente Contrato, por lo que deberá respetar las políticas de uso que en todo momento y por cualquier medio se le hagan saber. “EL CONSUMIDOR” se obliga a usar el medio de pago “TAG” que haya elegido, con estricto apego a las políticas de uso siguientes: i) es intransferible y deberá ser colocado de forma permanente en el lugar indicado para ello, ii) deberá respetar en todo momento la señalización del Sistema, iii) conocer las rutas que cuentan con el Sistema, así como el número de identificación del medio de pago “TAG”, iv) liquidar su cuota por cualquier otro medio de pago aceptado que corresponda cuando su “TAG” sea inválido, no sea leído por el sistema, no tenga Saldo Disponible, Saldo de Reserva o cuando suceda cualquier otra eventualidad, v) circular con precaución por los carriles y guardar distancia con el vehículo precedente, vi) reportar a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” cualquier eventualidad en relación al Sistema o al “TAG”, vii) se obliga a pagar los servicios en función del tipo de vehículo que porte el “TAG”, viii) se obliga a no portar más de un “TAG” en un mismo vehículo, ix) el saldo tendrá una vigencia de un año contado a partir del último uso del servicio. “EL CONSUMIDOR” podrá solicitar su devolución dentro de los dos meses siguientes al aniversario. Para solicitar la devolución deberá ser usuario registrado en la página web [www.pase.com.mx](http://www.pase.com.mx) y deberán coincidir los datos registrados con los números de folio y número de medio de pago “TAG”. Cualquier uso indebido será causa de suspensión del servicio y “EL CONSUMIDOR” expresamente autoriza a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” a realizar los cargos que resulten del mal uso que se le haya dado al medio de pago “TAG”. En caso de cancelación del “TAG” “EL CONSUMIDOR” acepta que estará a lo señalado en la cláusula Décima siguiente. Asimismo, “EL CONSUMIDOR” reconoce y se obliga a que el “TAG” proporcionado por “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” para el cumplimiento del Objeto del presente instrumento, únicamente podrá ser utilizado a través del Sistema de “Pase”, por lo cual, de manera enunciativa mas no limitativa, cualquier uso, manejo, utilización, operación, funcionamiento, alta, etc., distinto al expresamente aquí señalado, será motivo suficiente para que sea considerado como incumplimiento a las condiciones y/o obligaciones establecidas en este Contrato, pudiendo darlo por terminado de pleno derecho “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” sin responsabilidad alguna de su parte.

**OCTAVA. GARANTÍAS.-** “EL CONSUMIDOR” reconoce que los medios de pago “TAG’S” electrónicos tendrán una garantía de acuerdo a lo siguiente:

Para el caso de que el medio de pago “TAG” sea una calcomanía, “EL CONSUMIDOR” contará con una garantía de 60 días contados a partir de que el mismo haya sido proporcionado por “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, siempre y cuando el “TAG” no tenga registrado cruces electrónicos, caso contrario, no surtirán efectos ninguna garantía y/o cambio físico del “TAG” obligándose “EL CONSUMIDOR” a cubrir el importe de reposición a la tarifa que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” tenga vigente. Para el caso de que el medio de pago “TAG” sea rígido, portátil, blindado y/o exterior, “EL CONSUMIDOR” contará con una garantía de 12 meses por defectos de fabricación contados a partir de que el mismo haya sido proporcionado por “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”. En caso de que con el “TAG” se tengan registrado cruces electrónicos, no surtirán efectos ninguna garantía y/o cambio físico del “TAG” obligándose “EL CONSUMIDOR” a cubrir el importe de reposición a la tarifa que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” tenga vigente.

**NOVENA. POLÍTICAS DE CUMPLIMIENTO, ANTICORRUPCIÓN Y ANTILAVADO.**- Con anterioridad a la celebración del presente contrato, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” dio a conocer a “EL CONSUMIDOR” que cuenta con altos estándares en materia de cumplimiento, cero tolerancia a casos de corrupción, soborno, lavado de dinero, así como la comisión de delitos patrimoniales y sus predicados, por lo que, en caso de que “EL CONSUMIDOR” sea detectado dentro de los controles internos que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” considere pertinentes como parte de tales actividades, podrá ser sometido a investigación, y en su caso, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” podrá terminar la relación comercial unilateralmente, de forma inmediata y sin responsabilidad alguna. En virtud de lo anterior, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” puso a disposición de “EL CONSUMIDOR” sus políticas de cumplimiento, mismas que podrán consultarse junto con sus respectivas actualizaciones en la página web de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”. Por anterior, “EL CONSUMIDOR” manifiesta bajo protesta de decir verdad que: (i) no ha llevado o llevará a cabo actos prohibidos por la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, Ley General de Responsabilidades Administrativas, United States Foreign Corrupt Practices Act de 1997 (“FCPA” por sus siglas en inglés), United Kingdom Bribery Act de 2012 y sus respectivas enmiendas; y demás leyes y reglamentos en materia de anticorrupción y antisoborno emitidas en cualquier otro país y que les sean aplicables a cualquiera de las partes, (ii) no ha ofrecido ni ofrecerá ventajas, ya sea financiera o de cualquier otra naturaleza, a persona alguna para obtener un beneficio indebido con motivo o derivado de la prestación del servicio objeto de este Contrato; (iii) los recursos empleados en relación con este contrato son y serán propios y de procedencia lícita, (iv) no actúa en nombre o representación de un tercero, y (v) conoce las políticas de cumplimiento y demás disposiciones de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” a las que la relación comercial puede estar condicionada.

Es por ello, que “EL CONSUMIDOR” se obliga a tomar todas las medidas necesarias para prevenir que sus directores, representantes, empleados y agentes paguen directa o indirectamente, se comprometan a pagar, ofrezcan, prometan, autoricen o ratifiquen pagos en circulante, regalos y en general cualquier artículo de valor a cualquier: (i) funcionario de gobierno; y/o (ii) empleado o funcionario de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”; y/o (iii) cualquier persona o entidad vinculada a las personas mencionadas en los numerales anteriores. Lo anterior con el fin de influir en los actos, decisiones u omisiones de cualquier funcionario de gobierno para conseguir o conservar acuerdos comerciales o para asegurar una ventaja comercial deshonestas; inducir a cualquier persona a actuar indebidamente en contra de su deber; o inducir a cualquier funcionario de gobierno o a cualquier persona a usar su influencia sobre un gobierno, un órgano o una entidad privada para realizar un acto deshonesto, o para conseguir o conservar acuerdos comerciales.

De igual manera, “EL CONSUMIDOR” reconoce que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se encuentra obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y las disposiciones que se deriven de la misma, por lo que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá prevenir, detectar y reportar los actos, omisiones u operaciones que pudieran favorecer, auxiliar o cooperar para la comisión de los delitos de terrorismo y lavado de dinero. En consecuencia, “EL CONSUMIDOR” deberá proporcionar a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” en el momento que este último se lo requiera, y en el tiempo que le señale dentro de dicho requerimiento, los datos y documentos relacionados con la prestación del servicio objeto del presente Contrato, que este último solicite con la finalidad de que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” esté en posibilidad de solventar las obligaciones que conforme a la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, tenga que cumplimentar en aras de transparentar la relación comercial entre “EL CONSUMIDOR” y “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” y con ello prevenir que la relación comercial que une a “AMBAS PARTES” sea afectada. En relación con lo anterior, el “EL CONSUMIDOR” acepta que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” podrá suspender el servicio, sin responsabilidad alguna, cuando “EL CONSUMIDOR” no entregue dentro del plazo anteriormente señalado los datos e información que le sean requeridos o se niegue a proporcionarlos.

**DÉCIMA. PAGOS.**- “EL CONSUMIDOR” se obliga a pagar a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” el importe total de los cruces que “EL CONSUMIDOR” efectúe, a razón de las tarifas vigentes en los diversos servicios habilitados por “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” con cargo al Saldo Disponible, mismo que se constituirá a través de la tarjeta (crédito o servicios, o cualquier otro que sea implementado) que se señala en el anverso del presente Contrato, para lo cual “EL CONSUMIDOR” se obliga a: I) mantener vigente y con saldo la tarjeta al que se ligue la operación del medio de pago “TAG” contratado, e II) informar a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” cualquier sustitución, modificación, limitación, etc., de la tarjeta a la que se encuentre ligada la operación del medio de pago “TAG”, previo a que opere la sustitución, modificación o limitación señalada, y/o a la generación de cualquier adeudo derivado del presente Contrato. En caso de que por cualquier motivo no pudiera utilizarse el medio de pago “TAG” contratado, “EL CONSUMIDOR” deberá pagar las cuotas de los servicios prestados por “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” por cualquier otra forma determinada por los operadores de cada uno de los servicios contratados, sin que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” asuma responsabilidad alguna. Para cualquier reclamación y/o aclaración a los cargos que se efectúen a “EL CONSUMIDOR” este deberá acceder dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha de realización de los cruces a la página [www.pase.com.mx](http://www.pase.com.mx) y seguir el procedimiento ahí especificado, o bien, podrá comunicarse en horario hábil al “Centro de Atención y Ventas Pase” (CAVI) desde la Cd. de México al teléfono (55) 5950 2560 o lada sin costo 800 00 824 4283. Las aclaraciones serán resueltas en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a su recepción. En caso de que la institución emisora de la tarjeta a la que se ligue la operación no realice el pago derivado del uso del servicio a cargo de “EL CONSUMIDOR”, éste último se obliga a realizar el pago a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” por cualquier otro medio aceptado por “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, reconociendo “EL CONSUMIDOR” que a partir de la negativa por parte de la institución emisora de la tarjeta de realizar el pago, se hace exigible el pago del adeudo y sus correspondientes accesorios. A solicitud de “EL CONSUMIDOR”, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” realizará la facturación electrónica correspondiente, con los datos fiscales que “EL CONSUMIDOR” le proporcione.

**DÉCIMA PRIMERA. PÉRDIDA, DAÑO O ROBO DEL MEDIO DE PAGO “TAG”.**- En caso de que el medio de pago “TAG” contratado por “EL CONSUMIDOR” sea extraviado, robado o sufra un daño que impida la correcta operación del mismo, “EL CONSUMIDOR” se obliga a dar aviso de forma inmediata a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, ya sea a través del CAVI, o a través del llenado de la forma correspondiente en la página web [www.pase.com.mx](http://www.pase.com.mx). “EL CONSUMIDOR” se obliga a cubrir cualquier importe que se derive del uso del medio de pago “TAG” hasta las siguientes 12 horas después de que lo haya reportado o cancelado. En caso de que sea necesario efectuar una reposición del medio de pago “TAG” por parte de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, “EL CONSUMIDOR” se obliga a cubrir el importe de reposición a la tarifa que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” tenga vigente.

**DÉCIMA SEGUNDA. TARIFAS Y COMISIONES.**- “EL CONSUMIDOR” se obliga a cubrir el importe de las tarifas que establezcan los operadores de los diversos servicios habilitados por “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, de acuerdo al tipo de vehículo utilizado por “EL CONSUMIDOR”, mismas que podrán ser modificadas en cualquier momento, por lo que “EL CONSUMIDOR” autoriza expresamente a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” a realizar los cargos que correspondan por el importe de las tarifas vigentes. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga a otorgar a “EL CONSUMIDOR” los descuentos que en su caso sean autorizados por la autoridad o persona competente. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” podrá de tiempo en tiempo llevar a cabo promociones que informará a “EL CONSUMIDOR” a través de la página web [www.pase.com.mx](http://www.pase.com.mx).

**DÉCIMA TERCERA. FACTURACIÓN ELECTRÓNICA.**- “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” facturará a “EL CONSUMIDOR” cada uno de los cargos que sean realizados para constituir el Saldo Disponible, por lo cual, “EL CONSUMIDOR” reconoce que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” adicionalmente no podrá facturarle los cruces que éste realice bajo el esquema contratado. Dicha facturación electrónica será emitida y publicada por “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” a “EL CONSUMIDOR”, a través de la página web [www.pase.com.mx](http://www.pase.com.mx), cuando sea detectado en el sistema que se realizó un cargo exitoso al medio de pago señalado por “EL CONSUMIDOR”, o bien a solicitud de éste último.

**DÉCIMA CUARTA. SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.**- Los servicios podrán ser suspendidos por “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” sin necesidad de notificación previa a “EL CONSUMIDOR” en los siguientes casos:

- Quando “EL CONSUMIDOR” haya decidido vincular su medio de pago “TAG” a cualquier cuenta de crédito válida y que sea reportado a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” la falta de fondos o de crédito de “EL CONSUMIDOR”, por parte de la Institución Emisora.
- Quando sea detectado que se está haciendo un uso incorrecto del medio de pago “TAG”.
- Quando no exista saldo suficiente en el Saldo de Reserva.
- Quando “EL CONSUMIDOR” deje de pagar el importe de los cruces.
- Por solicitud expresa de “EL CONSUMIDOR”.
- Por solicitud de cualquier Autoridad competente.
- Quando alguno de los operadores de por terminado el servicio que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” le preste.
- Quando “EL CONSUMIDOR” no entregue dentro del término señalado en el requerimiento o se niegue a proporcionar la información o documentación que de tiempo en tiempo le solicite “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” en términos de la CLÁUSULA NOVENA.
- Por cualquier inobservancia a la Ley para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita los principios, políticas, lineamientos y procesos de cumplimiento de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”.
- Quando “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” cuente con información basada en indicios o hechos acerca de que “EL CONSUMIDOR” utilice recursos de procedencia ilícita y/o actúe por cuenta de otra persona, en contravención de las políticas en materia de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”.
- Si “EL CONSUMIDOR” fuese incluido en alguna de las listas de personas bloqueadas de la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF), así como demás listas nacionales y de organismos internacionales o autoridades de otros países respecto de personas vinculadas a los ilícitos de lavado de dinero y uso de recursos para el financiamiento de organizaciones o fines delictivos.

Esta suspensión surtirá efectos específicamente en el servicio de que se trate. Para el caso de reactivación del servicio, bastará que “EL CONSUMIDOR” subsane cualquiera de los supuestos contenidos en incisos a), b), c), d) y e), y para el caso del inciso f), cuando sea comunicado por la autoridad competente que no existe impedimento alguno para la prestación del servicio a “EL CONSUMIDOR”.

**DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES.**- “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” podrá realizar modificaciones a las condiciones contenidas en el presente Contrato sin necesidad de solicitar anuencia por parte de “EL CONSUMIDOR”, bastando para ello que se publique en la página web [www.pase.com.mx](http://www.pase.com.mx), a partir de la publicación contará “EL CONSUMIDOR” con un período de 30 (treinta) días naturales para informar a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” su inconformidad con los cambios y que sean llevados a cabo los actos necesarios para la terminación del Contrato, una vez transcurrido dicho período de tiempo, se entenderán aceptados los nuevos términos y condiciones.

**DÉCIMA SEXTA. AVISO DE PRIVACIDAD Y/O PROTECCIÓN DEL USO DE DATOS PERSONALES Y CONFIDENCIALIDAD.**- Los datos personales de “EL CONSUMIDOR” recabados en el presente instrumento, formarán parte de una base de datos propiedad de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, quien como responsable de la misma, se obliga a garantizar a favor de “EL CONSUMIDOR” el fiel y exacto cumplimiento de la Ley aplicable. Asimismo, “EL CONSUMIDOR” reconoce que la finalidad de dicha base de datos es con el objeto de que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” lleve a cabo la gestión del servicio así como el envío de información comercial; motivo por el cual, “EL CONSUMIDOR” podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al correo electrónico [hola@pase.com.mx](mailto:hola@pase.com.mx). o bien, a través de la página [www.pase.com.mx](http://www.pase.com.mx).

Las partes acuerdan que cualquier información que se proporcione bajo el presente convenio, será tratada como información confidencial, por lo que se obligan a resguardarla como si de información propia se tratara y a hacer buen uso de la misma. “EL CONSUMIDOR” reconoce que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” tiene obligación de proporcionar información a terceros con quienes tiene celebrados contratos, así como a ciertas autoridades, por lo que la entrega de información a estos terceros no implica contravención a lo anteriormente señalado.

**DÉCIMA SÉPTIMA. RESCISIÓN.**- “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” podrá rescindir el presente Contrato por cualquiera de las siguientes causas:

- Quando “EL CONSUMIDOR” incumpla con cualquiera de los términos y condiciones del presente Contrato.
- Quando sea detectado un uso inapropiado del medio de pago “TAG” y no sea posible subsanarlo.
- Si por cualquier circunstancia “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” dejara de ser prestador de servicios de conformidad con el presente Contrato.

**DÉCIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE.**- Para la interpretación, conocimiento y cumplimiento de todo lo relacionado con el presente Contrato serán aplicables las Leyes y Tribunales de la Ciudad de México, renunciando expresamente las partes a cualquier otro fuero que por cualquier razón presente o futura pudiera corresponderles.